Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del martes 2 de Octubre de 1821

El Angel Custodio y S. Remigio Obispo.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 7 de Setiembre.

El Ayuntamiento al heróico pueblo de Madrid.

¿Podria el Ayuntamiento prometerse que cuando los ciudadanos acuden á que por su conducto, como su verdadero representante, se eleven sus esposiciones al trono para darles un caracter de legalidad, sin el cual se tendrian por asonadas, en este propio acto fuese desatendido y tal vez insultado por los mismos que efectan tributar respecto á la ley? Con mucho dolor se ve el Ayuntamiento presisado á producir esta queja, que si bien no son responsables de ella sino algunos inconsiderados, que en esto creen cifrarse las demostraciones de patriotismo, no puede con todo el Ayuntamiento sufrir en silencio un desacato, que no solo deshonra á los pocos que le cometieron, sino que no favorece á los que fueron testigos presenciales de él, no habiendo dado señal alguna de desaprobacion. Estos escesos si fuesen mas generales, ó si volviesen á repetirse, serian una prueba incontestable de que para estos pocos se habia roto ya el vínculo que une á este corporacion con el pueblo, y de que por su parte estaban dispuestos á atropellar la Constitucion, que solo para esto toman en boca, y las demas leyes en que se afianza la seguridad individual y la pública tranquilidad.

Y en estas circunstancias ¿podrá el Ayuntamiento llenar los importantes fines en que le constituyó el pueblo de Madrid cuando le confió la conservacion y defensa de sus derechos? No, ciudadanos: es imposible que de este modo puedan vuestros representantes desempeñar las delicadas funciones que les habeis encomendado: y tambien lo es que siguiendo esta conducta se conserven por mucho tiempo las libertades que incautamente se arruinarán por estos medios equivocados con que algunos piensan sostenerlas.

Si el Ayuntamiento no estuviese persuadido del sentimiento que estos desagradables sucesos han producido en la mayor y mas sana parte de este heróico vecindario; considerando que sin una entera confianza serian inútiles sus tareas, hicieran sus individuos dimision de sus encargos, para que otros mas afortunados pudiesen desempeñarlos con la dignidad y aceptacion que exige el Ayuntamiento de la capital del reino. Pero se consuela, porque asi se lo dicta el testimonio de su conciencia, con que no ha desmerecido la confianza que depositó en él este pueblo, y con que los buenos aplaudirán siempre su celo puro, y en sus rectos procedimientos, que jamas se han desviado en modo alguno de la senda que marcan la Constitucion y las leyes.

Estos esfuerzos no producirán efecto alguno si con pretesto de celo por la observancia de una y otras, hay quien se permita escesos que las destruyen por el cimiento; dando motivo á nuestros enemigos para desacreditar el sistema que nos rige, y arruinar de este modo el grandioso edificio de la restauracion de nuestra libertad, levantando con tan heróicos sacrificios, y sostenido hasta el dia con la prudencia y sensatez que han hecho admirable al pueblo español en todas las naciones, y que le traerian el deseado fin de consolidar la felicidad de la presente y futura generaciones.

Tales son los deseos de vuestro Ayuntamiento, los que seguramente no se lograrán si nos apartamos del camino que nos designan

las leyes; si fomentamos la desconfianza en las autoridades constituidas, negándoles el respeto y consideracion que las mismas leyes prescriben y finalmente si todos unidos no cooperamos á mantener el órden para no caer en los lazos que la astucia y la malignidad de nuestros enemigos nos tienden en diversos sentidos para arrastrarnos á la anarquía, que es el único medio que les resta para desacreditar nuestra revolucion, y lograr la ruina de la patria. Madrid 7 de Setiembre de 1821.=Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento constitucional.=Francisco Fernandez de Ibarra.

S. M. se ha servido nombrar gefe superior politico de la provincia de Madrid al brigadier D. José Martinez S. Martin, gefe de seccion de la secretaría de la Guerra.

Dos oficiales franceses que en 1820 se trasladaron á España; luego que tuvieron noticia de los felices ácontecimientos que nos han restituido la libertad, proponiéndose servir en defensa de nuestra justa causa, si hubiese sido necesario, han formado la loable resolucion de reunirse á los griegos, y trabajar en sostener la independencia y todos los derechos de aquellos desgraciados que han implorado el auxilio de los hombres libres para sacudir el pesado yugo que los oprime, y recobrar la libertad de que gozaron sus ilustres ascendientes, y de que ellos mismos se muestran tan dignos.

Estos oficiales se encuentran en penosas circunstancias que no les permiten realizar su proyecto tan pronto como quisieran; y se han dirigido á nosotros para que abriendo una suscricion en el despacho principal de nuestro periódico, reunamos las cantidades que la generosidad española quiera facilitarles para dar cumplimiento á una empresa que no puede menos de interesar á todo patriota. Nosotros nos hemos asegurado de que el plan de estos interesados es efectivamente el que proponen, para lo cual hemos examinado con la mayor atencion los papeles y documentos que nos han presentado, en los cuales hallamos todas las pruebas que pueden inspirar la mas completa confianza. La suscricion estará abierta en las oficinas de nuestro periódico hasta el 15 del corriente.

(Universal.)

Himno patriótico, dedicado á los dos batallones de milicias voluntarias de infantería de Zaragoza, en las últimas ocurrencias.

Bajo el yugo de crueles tiranos
Hubo tiempo en que España se vió,
En su suelo tan solo se oia
El gemid del triste dolor.
Al mirarla sugeta á cadena,
Y sumida en tan cruel afliccion,
Se burlaban impunes potencias,
A quien antes venció su valor.
Al estremo llegados los males,
Irritado levántase el leon,
Y de un golpe, de viles secuaces
El orgullo por tierra arrojó.
De ser libres el grito precioso,
Los serviles de Europa aterró,
Con envidia mirando los sabios
Que la España restaura su honor.
En los dos batallones al aire
La bandera por fin tremoló,
Espresando en sus nobles colores
Milicianos virtud y valor.
Odio eterno á cualquiera juramos,
Que con vil y rastrera intencion,
Atacar intentasen soberbio
Los derechos de nuestra Nacion.
Digno Gefe, Moreda valiente,
Comandarnos tu voz prometió,
Al combate marchando contigo
Nuevo impulso tendrá nuestro ardor.
Al mirarte mandar nuestras filas,
Despreciando la muerte feroz,
Libertad, espirando diremos,
Libertad ha de ser nuestra voz.
Militares valientes, milicia
Aguerrida del pueblo español,
Compañeros seremos, y hermanos
Estrechados por lazos de amor.
Españoles, unidos juremos
Para siempre constancia y union,
Firme union, qne con esta es bien facil
De los viles vencer la traicion.
Y vosotros, ó bellas de Iberia
Que os preciais de ternura y candor,
Ya sois libres, y en vuestra defensa
El esposo, el amante se armó.
Del servicio al bolver fatigados,
Disfrutamos el premio de amor,
Y vosotros odiais mortalmente
A quien muestras no dé de valor.
La bandera que al viento tremola
Y la patria nos dió por honor,
Defendida estará mientras viva
Uno solo de tal batallon.

Compañeros, marchemos gritando
Viva, viva la Constitucion,
Y perezca quien ose atacarla
Ha de ser nuestro solo clamor.

(*Diar. Const. de Barcelona.*)

Monovar 21 de Agosto.

Aqui no hay mas novedad que el haber puesto presos á trece venerables capuchinos de este convento, por haber esparcido especies subversivas contra el actual sistema, y haber algunos de ellos negado la absolucion á varias señoras, porque preguntadas en el acto de la confesion si eran liberales, contestaron que si. La cosa es muy seria, y cree tendrá malas resultas porque el juez de primera instancia de Novelda es uno de los mas decididos por nuestro sistema, y les aplicará la pena sin misericordia.

(*carta particular*).

Palma 1.º de Octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 2.*

Gefe de dia y ronda mayor D. Bartolomé Reynaud coronel agregado al E. M.: visita de hospital y provision D. Mariano Muntaner teniente de idem: parada y cordon de sanidad Milicia Activa y Nacional.=*Valencia.*

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
de las Islas Baleares.

Estado demostrativo de las parsonas de ambos sexos que han muerto del contagio, en tanto dentro de los barrios acordonados como en el hospital de Jesus estra muros de la Ciudad de Palma, redactado de los partes dados por su Ayuntamiento constitucional desde el dia 12 del corriente hasta el de la fecha, que se publica, para que los pueblos tengan conocimiento del progreso de la enfermedad, y sin perjuicio de darlo mas circunstanciadamente y con la clasificacion que corresponde luego qme se reunan las noticias y datos necesarios al efecto y se tenga seguridad de su exactitud.

Dias.	*Núm. de muertos.*
12	0
13	5
14	3
15	5
16	10
17	12
18	14
19	19
20	28
21	25
22	26
23	34
24	25
25	17
26	31

Total de los muertos dentro de los barrios acordonados y hospital de Jesus. 254

En los puntos donde espresa la nota núm. 1.º han muerto. 2

Total muertos. 256.

NOTAS.

1.ª En el Lazareto de observacion de la villa de Felanix murió de la enfermedad reinante un hombre procedente de los barrios acordonados de la Ciudad y otro en la casa Vicaría de Son Sardina.

2.ª En dos casas del distrito de la Ciudad ha habido acometidos del contagio que fueron trasladados al Hospital de Jesus.

3.ª Junto al predio Alfabia del distrito de la villa de Buñola han fallecido tres Mugeres que tanto por su procedencia de la Capital, calle de Apuntadores, como por lo arrebatado de sus muertes, dieron que sospechar á los facultativos; pero á beneficio de las vigorosas medidas sanitarias que se han tomado no ha progresado el contagio en ninguno de los tres puntos indicados.

Está conforme la relacion con lo que resulta de los partes dados por los respectivos Ayuntamientos que certifico. Cartuxa de Valldemosa 28 Setiembre de 1821.=Vicente Valor Secretario.

SALUD PÚBLICA.

Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus estra muros de esta Ciudad

hoy dia de la fecha con espresion de los que nuevamente han entrado, muertos y convalecientes.

	Homb.s	*Mug.s*	*Total.*
Enfermos del dia anterior.	32	45	77
Entrados.			
De las manzanas acordonadas.	8	12	20
De fuera del cordon.			
Del lazareto de observacion	13	10	23
Del acampamento.			
Total....	53	67	120
Muertos	12	10	22
Convalecientes	1	1	2
Suma de muertos y convalecientes.	13	11	24
Restados de los	53	67	120
Quedan existentes.	40	55	96

Nota. Ha muerto en los barrios acordonados uno de la fiebre reinante.

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 30 de Setiembre de 1821.=*Miguel Ignacio Manera Secretario.*

SERVICIO SANITARIO.

Comandante del Lazareto del Mar del dia de hoy.

D. Antonio Ripoll Pro. beneficiado en la Sta. iglesia.

Del de Jesus.

D. Jose Rubert Beneficiado en Sta. Eulalia.

Del de observacion del monasterio del Real.

D. Bartolomé Bausá idem.

Palma 1.° de Octubre de 1821.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

Método curativo para la fiebre amarilla; adoptado por los facultativos en Cádiz, y en la actualidad por los de Barcelona.

Luego que el paciente sienta los primeros sintomas de la fiebre, se recogerá y tomará 4 onzas de aceyte comun disuelto en igual cantidad de agua con un polvo de sal: en seguida con una espouja se le dará una frotacion por todo el cuerpo con el aceyte por espacio de tres minutos, se le arropará bien y se le dejará sudar: conseguido esto, con un paño caliente se le enjugará el sudor, y se bolverá á hacer igual operacion, repitiendo esta hasta concluir una libra de aceyte: por la boca se le repitirá igual dosis, añadiendo solo una cucharada de cremor: esta toma deberá darsele á las ocho horas de la primera y otra igual á las ocho horas de la segunda; de forma que resulte tomar en 24 horas 12 onzas de aceyte.

El aceyte tanto para la una como para la otra operacion debe estar tibio.

En los intermedios se le suministrarán lavativas en abundancia, compuestas de agua de malvas, aceyte, vinagre y sal.

Tambien se le pondrán unos sinapismos.

Si despues de pasadas las 24 horas la calentura no cediese, se le suministre la quina con el alcanfor.

Se supone que segun la constitucion del paciente se habrán de arreglar las dosis, la de doce onzas está graduada para los de una constitucion regular; para los mas robustos la de 16 onzas en iguales partes; y para los jovenes y niños en proporcion; debiendose tambien tener presentes los efectos mayores ó menores que se esperimentan en cada uno, para aumentar ó disminuir. =*Un ciudadano militar.*

AVISO.

En atencion á los pocos caudales que posee un escritor de *moda* residente en esta Capital, se suplica á los hazendados tanto de ésta, como de fuera las murallas, se sirvan dar alguna limosna para que pueda maniobrar sus tareas: se recaudarán dichas cantidades en la imprenta de este periodico.

Mañana saldrá balija para Valencia.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.